



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
29 FEB 2012	
Recibido.....	16 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	25753.....F.P. PAN

Proyecto de Declaración:

La Cámara de Diputados Expresar su preocupación por la implementación por parte de la Gendarmería Nacional del denominado "Proyecto X", destinado a realizar tareas de inteligencia y seguimiento de dirigentes políticos y sociales que participen de manifestaciones y protestas de carácter gremial y/o social.

VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial

Fundamentos:

Señor Presidente:

Hace unas semanas, el titular de la Gendarmería Nacional, Héctor Schenone, contestó un oficio de la Justicia en el cual reconoció la existencia de una base de datos, conocida como "Proyecto X", destinada a obtener información sobre distintas protestas y manifestaciones sociales.

La denuncia por supuesto espionaje por parte de Gendarmería Nacional fue iniciada en el mes de noviembre por organizaciones sindicales y organismos de derechos humanos, quienes acusaron a la mencionada fuerza de llevar adelante tareas de espionaje en movilizaciones de carácter social y gremial; accionar que posteriormente se conocería como "Proyecto X". En el marco de la implementación del mencionado programa de espionaje, finalmente trascendió el hecho que que miembros de la Gendarmería se habían infiltrado entre los manifestantes de Kraft; conflicto desarrollado en 2009 por el cual resultaron procesados penalmente unos 40 trabajadores.

En los informes entregados por Gendarmería a la Justicia en referencia al conflicto de Kraft se proveían datos sobre los autores de los cortes de ruta, se



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

analizaba políticamente la protesta y se agregaban hipótesis sobre las eventuales disputas internas de los gremios participantes de la misma.

En un informe de Gendarmería elevado a la Justicia Federal el 20 de agosto de 2009 se hace referencia al conflicto en los siguientes términos:

“Se aprecia que el conflicto se encuentra circunscripto a la materia laboral, siendo el apoyo escaso a difuso de la CCC (la Corriente Clasista y Combativa) al presente; pese a ello no se descarta, y en caso de que se produzca una movilización en apoyo de esta organización (CCC) u otras”. En el mismo informe se pone especial énfasis en uno de los participantes de los piquetes, el delegado de Kraft, Javier Hermosilla quien según detalla el escrito de Gendarmería: “...estaría alineado al Partido Obrero” (aunque adhería en rigor al Partido de los Trabajadores Socialistas-PTS) y que las medidas contaron con el apoyo del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación (STIA), militantes de organizaciones sociales (Corrientes Clasista y Combativa), políticas (PTS), Partido Obrero, gremiales, estudiantiles, de DDHH y delegados de la fábrica de cerámica neuquina Zanón”.

Sin embargo, no podemos obviar que la instrumentación del “Proyecto X” no se redujo al conflicto de Kraft sino que, por el contrario, existen evidencias que dicho plan de espionaje fue desplegado durante el desarrollo de otros conflictos sociales.

Tal es el caso de las marchas y protestas que tuvieron como protagonistas a los tareferos en Misiones durante el año 2009, donde miembros de Gendarmería se infiltraban en las manifestaciones y cortes de ruta fingiendo ser periodistas o integrantes de organizaciones no gubernamentales a fin de obtener datos sobre los manifestantes.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Estos datos fueron aportados por Roxana Rivas, abogada defensora de Carlos Di Marco (miembro del Movimiento Social de Misiones y de la Pastoral Social de Puerto Iguazú) y del secretario general de la CTA, Rubén Ortiz. Quienes resultaron procesados por la Justicia Federal por instigar y protagonizar cortes en la ruta 12, en Misiones durante 2009.

Cabe aclarar que Rubén Ortiz resultó detenido el día 12 de febrero de 2009, cuando se disponía a salir de su casa para ir a un piquete de tareferos ubicado en las cercanías de Montecarlo sobre la ruta 12. Si bien el Secretario General de la CTA fue apresado en su domicilio, Gendarmería dejó constancia que fue capturado "en la calle". Rubén Ortiz permaneció preso más de 24 horas y resultó liberado tras ser indagado por la Justicia Federal. Meses después, fue citado a indagatoria Carlos Di Marco y por la misma causa que Ortiz.

Debemos señalar que la causa judicial se había originado con una presentación ante la Justicia por parte de Jorge Franco, Ministro de Gobierno de Misiones, el cual utilizó la información obtenida por Gendarmería para impulsar la denuncia contra Rubén Ortiz y Carlos Di Marco.

Según afirmó Ortiz: "...en el expediente (de la Justicia Federal) está el croquis de mi casa, donde consta la cantidad de ventanas que tiene y hasta la cantidad de árboles". A su vez el dirigente gremial relató en relación al accionar de miembros de Gendarmería que: "...nos llamaban por teléfono y se hacían pasar por periodistas de una radio FM de Posadas. Nos preguntaban sobre la protesta que íbamos a realizar, las asambleas, horarios y dirigentes que nos acompañaban. Después supimos que esa radio no existía".

De acuerdo a las versiones de Ortiz y de otros referentes sociales que participaron de la protesta en 2009, los gendarmes iban a los cortes de ruta y se hacían pasar por periodistas radiales o integrantes de ONG con intenciones de sumarse a los reclamos. Los gendarmes que se infiltraban, aparecían luego,



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ya de uniforme formando parte de los operativos de desalojo de los piquetes. En el corte de ruta de Oberá, donde los tareferos manifestaban para obtener asistencia económica para el período de interzafra, los mismos declararon que un miembro de gendarmería simuló ser camionero y les ofreció 300 pesos para que lo dejaran atravesar el piquete. Uno de los participantes del corte de Oberá manifestó que: "...lo echamos y después vimos a esa persona con los gendarmes".

Otro episodio donde se sospecha acerca de la utilización del Proyecto X para realizar tareas de espionaje y seguimiento de miembros de organizaciones políticas y sociales se vincula a las recientes movilizaciones efectuadas en Chaco en repudio de la denominada ley antiterrorista y a la práctica de la megaminería a cielo abierto.

Concretamente, el día 23 de febrero del corriente año la organización social Barrios de Pie de Chaco denunció a través de un comunicado la presencia de "espías de Gendarmería Nacional" que habrían "tomado fotografías y filmado" a miembros de esa agrupación cuando estos acampaban frente a la Casa de Gobierno, en Resistencia.

La denuncia, difundida mediante un comunicado de la organización, fue posteriormente ratificada por el diputado provincial chaqueño del Movimiento Libres del Sur, Carlos Martínez, quien vinculó el supuesto seguimiento con "el Proyecto X de Gendarmería, en coordinación con el gobierno provincial y la policía local".

El diputado Carlos Martínez manifestó que "estamos preocupados por esta extensión del Proyecto X en Chaco", y agregó que: "... varios individuos de civil con cámaras de foto y filmadoras se infiltraron entre los participantes del



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

acampe, y cuando fueron abordados para preguntarles de qué medio eran, se alejaron del lugar".

En referencia a los supuestos infiltrados el diputado provincial expresó que "en fotografías tomadas por gente de Barrios de Pie se puede ver a estas personas rodeadas de algunos policías de la provincia", por lo que "deducimos que la policía le daba algún nivel de protección". En este sentido, el legislador aseguró que "hay alguna coordinación en este accionar entre el gobierno provincial y Gendarmería Nacional", vinculando el episodio a "la preparación de Gendarmería en la región ante posibles conflictos sociales por la megaminería".

Indudablemente, el accionar de infiltrados que denuncian las organizaciones sociales chaqueñas, tiene gran similitud con lo ocurrido en el caso del conflicto de Kraft y en los piquetes de tareferos realizados en Misiones en 2009, delatando la misma modalidad de seguimiento e inteligencia atribuida al Proyecto X en los anteriores casos. Prácticas de espionaje absolutamente ilegales que tienen como objetivo a referentes políticos y sociales, y que de confirmarse su sistematización a través del denominado Proyecto X, no tendrían otro objetivo que la criminalización de la protesta social.

Por otra parte, creemos que el orden jurídico nacional es lo suficientemente claro respecto a la ilegalidad e inconstitucionalidad de llevar adelante un proyecto de espionaje como el atribuido a Gendarmería Nacional.

La ley 25.520 en su artículo 4º establece los límites de las tareas de inteligencia. Dicho artículo en su inciso 2 plantea que: "Ningún organismo de inteligencia podrá: Obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas, u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción."

En lo referente a los organismos que componen el Sistema de Inteligencia Nacional el artículo 6 de la Ley 25520 expresa que:

"Son organismos del Sistema de Inteligencia Nacional:

1. La Secretaría de Inteligencia.
2. La Dirección Nacional de Inteligencia Criminal.
3. La Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar".

Aclarándose en el artículo 11 de la mencionada ley que:

"Queda prohibida la creación conformación y funcionamiento de asociaciones, instituciones, redes y grupos de personas físicas o jurídicas que planifiquen y/o ejecuten funciones y actividades de inteligencia en cualquiera de sus etapas asignadas por la presente ley a los organismos integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional".

Por otra parte, la ley 25520 es muy clara respecto al control de la actividad de inteligencia. En su artículo 31 se plantea la creación en el en el ámbito del Congreso de la Nación de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia. En el artículo 32 la norma establece que: "Los organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional serán supervisados por la Comisión Bicameral, con la finalidad de fiscalizar que su funcionamiento se ajuste estrictamente a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, verificando la estricta observancia y respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional, así como



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

acampe, y cuando fueron abordados para preguntarles de qué medio eran, se alejaron del lugar".

En referencia a los supuestos infiltrados el diputado provincial expresó que "en fotografías tomadas por gente de Barrios de Pie se puede ver a estas personas rodeadas de algunos policías de la provincia", por lo que "deducimos que la policía le daba algún nivel de protección". En este sentido, el legislador aseguró que "hay alguna coordinación en este accionar entre el gobierno provincial y Gendarmería Nacional", vinculando el episodio a "la preparación de Gendarmería en la región ante posibles conflictos sociales por la megaminería".

Indudablemente, el accionar de infiltrados que denuncian las organizaciones sociales chaqueñas, tiene gran similitud con lo ocurrido en el caso del conflicto de Kraft y en los piquetes de tareferos realizados en Misiones en 2009, delatando la misma modalidad de seguimiento e inteligencia atribuida al Proyecto X en los anteriores casos. Prácticas de espionaje absolutamente ilegales que tienen como objetivo a referentes políticos y sociales, y que de confirmarse su sistematización a través del denominado Proyecto X, no tendrían otro objetivo que la criminalización de la protesta social.

Por otra parte, creemos que el orden jurídico nacional es lo suficientemente claro respecto a la ilegalidad e inconstitucionalidad de llevar adelante un proyecto de espionaje como el atribuido a Gendarmería Nacional.

La ley 25.520 en su artículo 4º establece los límites de las tareas de inteligencia. Dicho artículo en su inciso 2 plantea que: "Ningún organismo de inteligencia podrá: Obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas, u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o

VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial